PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 418 -2023-OP-HONADOMANI-SB.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 22 de Agosto 2023

VISTO:

El descanso médico de la servidora BARRENA NEYRA, Mayra Mercedes;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Bienestar Social de Personal
María V Velarde Ríos

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **BARRENA NEYRA, MAYRA MERCEDES; MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO** con **Nivel- 1**, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(01) día de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **09/07/2023** al **09/07/2023** de la Cadena Funcional Programática **20 044 0097 99999 0538 00001 – 0091**. La servidora presentó **Descanso Médico Particular,** por lo que está por validar el CITT ante el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giav
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
28 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: 11:10 Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. Nº 2367 Fecha: 26 AGO 2023